

VISTOS:

El Proveído N° D009686-2025-MIDIS/PNPAIS-URRHH emitido por esta Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, tiene por objeto establecer regulaciones para el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas bajo cualquier régimen de contratación laboral;

Que, el artículo 2 del mencionado Decreto Legislativo N° 1405, en concordancia con el artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, precisa que el derecho a gozar del descanso vacacional remunerado es de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios y está condicionado al record vacacional de doscientos diez (210) días efectivamente laborados;

Que, en ese contexto, mediante el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece que “Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que haga de sus veces son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo a sus necesidades del servicio e interés particular de los servidores.

Que, consecuentemente, el artículo 42° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, aprobado por Resolución Dirección Ejecutiva N° 89-2024- MIDIS/PNPAIS-DE, establece que la Unidad de Recursos Humanos es responsable de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los/las servidores/as, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los/las servidores/as; siendo obligación de cada jefe/a de unidad orgánica o unidad territorial hacer cumplir en rol anual de vacaciones programado de el/la servidor/a civil a su cargo.

Que, a través del Proveído de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos consolida la propuesta del rol anual de vacaciones para el año fiscal 2026 para su respectiva aprobación;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe el Rol Anual de Vacaciones para el año fiscal 2026 del personal del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Por los argumentos expuestos y en uso de las facultades establecidas en el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2019-PCM y lo dispuesto en el literal g) del artículo 20° del Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000237-2025-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

Artículo 1°. - Aprobar el Rol Anual de Vacaciones para el año fiscal 2026 del personal del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°. - Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”.

Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.

Documento firmado digitalmente

LUZ IRENE CARHUAVILCA GARCIA
EJECUTIVO(A) DE UNIDAD
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Exp. N°: URRHH020250001478

